



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J ESCOBAR
POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 19415 DE 2002
CODIGO DANE N° 205001010264
CALLE 62 N° 128- 120
SAN CRISTÓBAL

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 15
25 de octubre de 2023

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 15

CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISCO DURO DE 4 TERABYTE Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA INSITUCION

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 03 del 02 de Marzo de 2023

CONSIDERANDO:

* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación **15** la cual tiene como objeto primordial la CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISCO DURO DE 4 TERABYTE Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS EN LA INSITUCION.

* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregad por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° **15**

* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **15** a nombre del oferente ganador **WILLIAM ALBERTO PORRAS CARDENAS** con CC o NIT **8.102.015-8** y objeto de contratación: SUMINISTRO DE DISCO DURO Y MANTEMINIEMTO DE CAMARAS y un valor adjudicado de **\$ 1,050.000** UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **26** que tiene como fecha de creación jueves 19 de octubre de 2023

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Resolución dada en Medellín el miércoles 25 de octubre de 2023

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbitero Juan J. Escobar